



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0678-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de julio de 2016.

Visto, el Informe N° 136-2016-OPSeH/MPP, de fecha 20 de abril del 2016, emitido por la Oficina de Población, Salud e Higiene; y,

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2015-A/MPP, de fecha 10 de febrero del 2015, en su Artículo Primer Autoriza, el registro de la firma del Jefe de la Oficina de Población, Salud e Higiene, CPC Domingo Felipe Gómez Flores, ante la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Oficina de Población, Salud e Higiene, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0507-2016-A/MPP de fecha 31 de mayo de 2016, se le encarga la Jefatura de Población, Salud e Higiene; por lo que se torna necesario que se emita la respectiva resolución de alcaldía, donde se autorice la suscripción de firma de la suscrita ante la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que los certificados de constataciones domiciliaria de los administrados que viajan al extranjero y reciban remesas del exterior sean recepcionados por la indicada institución;

Que, ante lo expuesto y estando al Informe N° 199-2016-GMAPyS/MPP de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud de fecha 21 de julio de 2016, y al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 22 de julio del 2016; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 188-2015-A/MPP de fecha 10 de febrero del 2015; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera; subsistiendo en todo lo demás.

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, el registro de la firma de la Jefa de la Oficina de Población, Salud e Higiene, Lic. Mery Chero Tinoco, ante la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Población, Salud e Higiene y a la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE